

## CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA – SALUD

### Definiciones de términos

Para los efectos de la presentación de los SERVICIOS aquí detallados, se entenderá por:

**BENEFICIARIO(s):** Serán considerados beneficiarios titulares, a los efectos de esta prestación exclusivamente, las personas físicas clientes de Cardif y reúnan para el otorgamiento de la asistencia las condiciones fijadas bajo el presente instrumento asentado como vigente en los registros de Cardif Seguros al momento de su requerimiento.

**SERVICIOS:** Son las actividades, operaciones y funciones a cargo del PROVEEDOR relacionadas con la asistencia, y cuya descripción, límites, alcances y condiciones se detallan en este documento.

**EVENTO:** Solución brindada por el prestador en relación con una solicitud de servicio de asistencia. En caso de que el BENEFICIARIO solicite una segunda solución para resolver la misma eventualidad, el PROVEEDOR podrá considerarlo como un EVENTO adicional.

**SINIESTRO:** Es un acontecimiento que produce daños amparados en las presentes condiciones generales del servicio.

**ACCIDENTE:** Suceso imprevisto que altera la marcha normal o prevista de las cosas, causando daños a una persona y/u objeto.

**URGENCIA:** Es todo imprevisto que, no siendo EMERGENCIA, afecte las instalaciones de la vivienda, impidiendo su normal funcionamiento.

**EMERGENCIA:** Es el imprevisto que ocasione inhabilitación de la vivienda y/o también la imposibilidad de acceso o salida de esta, como, asimismo, el eventual riesgo de vida de sus habitantes.

**REINTEGRO:** Monto de dinero a entregar al BENEFICIARIO cuando hubiera abonado gastos en relación con los servicios cubiertos aquí descriptos, siempre y cuando los mismos hayan sido autorizados debidamente por el PRESTADOR antes de ser realizados. Los REINTEGROS se realizarán por el proveedor en cuenta bancaria a designar por el BENEFICIARIO titular.

**EXCEDENTE:** Monto a pagar por parte del BENEFICIARIO cuando se supere el tope económico establecido en la cobertura al momento de recibir el SERVICIO.

### Identificación como beneficiario

La identificación será necesaria al momento de ser solicitada la asistencia, y la misma estará dada en función de número de dni y/o BENEFICIARIO.

### Validez territorial

Los servicios se brindarán en la República Argentina en la vivienda declarada como domicilio real vigente por el BENEFICIARIO en los registros de Cardif Seguros.

### Vigencia del servicio

Vigente el servicio, los asociados de Cardif recibirán la prestación durante todo el período en el cual permanezcan en la condición de asociado.

La condición de asociado a los efectos de la prestación del Servicio de Salud se considerará a partir de las 00.00hs. (cero horas) del día siguiente de su ingreso como BENEFICIARIO.

### Solicitud de asistencia

Los SERVICIOS serán prestados por el PROVEEDOR a los BENEFICIARIOS, cuando así sean solicitados, al teléfono **0800-333-0957**, las 24 horas del día durante los 365 días del año.

En todos los casos, el beneficiario deberá suministrar la siguiente información:

Nombre y apellido.

Número de BENEFICIARIO y/o DNI.

Motivo del llamado y tipo de urgencia solicitada.

Número telefónico para eventual contacto.

### Prestaciones comprendidas:

#### Código Rojo:

Tope: Sin limite

En caso de "Accidente" o "Enfermedad" en categoría "emergencia" el PRESTADOR coordinará los contactos necesarios con el fin de brindar atención médica de emergencia. La misma se brindará de acuerdo con las circunstancias y posibilidades de cada lugar. Se entiende por:

"accidente" evento causado por agentes externos, imprevisibles, violentos, incontrolables y extraños que generan un daño corporal en el beneficiario.

"enfermedad" cualquier problema médico contraído, conocido o no por el beneficiario.

"categoría de emergencia" síndrome agudo con riesgo de muerte.

La atención médica de emergencia consistirá en el envío al domicilio del beneficiario, un móvil de mediana o alta complejidad.

Código amarillo:

Tope: Sin límite.

Urgencia es toda aquella situación que no requiere la inmediatez de las emergencias médicas, pero que se puede transformar en tal para el paciente, si se la deja evolucionar de acuerdo con su historia natural. En esta categoría de asistencia se engloban todos aquellos cuadros que, aunque no presentan una sintomatología riesgosa, esta última es muy molesta para el paciente.

Código verde:

Tope: 1 evento por mes, sin límite por evento, 4 eventos por año.

El PROVEEDOR a pedido del BENEFICIARIO coordinará la visita de un médico en el domicilio declarado del BENEFICIARIO.

En esta categoría de asistencia se engloban todos aquellos cuadros que no presentan una sintomatología de EMERGENCIA (Riesgo de VIDA).

Traslado en taxi/ Remis

Tope: 1 evento (y hasta 7 días en total), \$600 por día, \$4.200 por año.

En caso de requerirlo el beneficiario, EL PROVEEDOR coordinará traslado en taxi o Remis desde y hasta el domicilio o centro médico.

Recordatorio de toma de medicamentos

Tope: Ilimitado.

En caso de así requerirlo en beneficiario, El PROVEEDOR coordinará según agenda del mismo, el recordatorio de toma de medicamentos.

Servicios de información y coordinación al Beneficiario

Tope: Ilimitado

- Coordinación de servicio de enfermería
- Información de centros de salud especializados
- Información de farmacia con delivery
- El PROVEEDOR coordinará el servicio de enfermería a pedido del beneficiario.

Urgencias odontológicas ante urgencias

Tope: 1 evento al año \$2.500

El PROVEEDOR sufragará los gastos o brindará el servicio odontológico de urgencia que requiera el beneficiario, limitado al tratamiento del dolor, infección y extracción de la pieza dentaria afectada.

Asistencia Médica telefónica "Telemedicina"

Tope: 2 eventos por mes.

A pedido del beneficiario se brindará asistencia médica telefónica primaria.

Descuento en farmacias:

50% de descuento sobre el monto final del ticket de medicamentos recetados

Tope: \$1000 por evento, 6 eventos, \$6000 tope anual.

CARDIF abonará al BENEFICIARIO el límite indicado sobre la compra de medicamentos recetados en farmacia.

Se le solicitará al Beneficiario el envío de la factura por mail, CBU, CUIT o CUIL.

Servicio de enfermería

Tope: 1 (7 días), \$1.100 por evento, \$7.700 tope anual.

El PROVEEDOR coordinará a solicitud del beneficiario una asistencia de enfermería según topes establecidos.

Acompañante Nocturno en caso de internación

Tope: 1 (7 días), \$1.100 por evento, \$7.700 tope anual.

El PROVEEDOR sufragará los gastos a solicitud del beneficiario una asistencia de acompañante nocturno en caso de internación del beneficiario según topes establecidos.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

El BENEFICIARIO se obliga bajo el presente a:

BENEFICIARIO llamará a la Central del PROVEEDOR, facilitando los siguientes datos:

- a) Su nombre, domicilio y número de documento.
- b) Indicará el lugar en que se encuentra y un número de teléfono donde El PROVEEDOR pueda continuar contactando al BENEFICIARIO o a su representante.
- c) Descripción del problema o dolencia que lo aqueja y el tipo de ayuda que solicita.

El PROVEEDOR se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los anteriores datos y al efecto Cardif acepta la obligación de comprobar y confirmar a El PROVEEDOR, cuando éste lo solicite, el carácter de BENEFICIARIO del solicitante y la vigencia de su cobertura.

EXCLUSIONES GENERALES.

El PROVEEDOR no estará obligado a la prestación de los SERVICIOS en las siguientes situaciones:

- a. Cuando el ASEGURADO no se identifique como tal.
  - b. Cuando el ASEGURADO incumpla cualesquiera de las obligaciones indicadas en este condicionado.
  - c. Cuando los SERVICIOS sean solicitados como consecuencia directa o indirecta de huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor.
  - d. Los provocados intencionalmente por el ASEGURADO.
  - e. enfermedades o lesiones derivadas de acción criminal del ASEGURADO, sea en forma directa o indirecta; intento de suicidio y sus consecuencias; suicidio; enfermedades producidas por la ingestión de drogas, narcóticos, bebidas alcohólicas o medicinas tomadas sin orden médica.
-